

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 02 de agosto 2022, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 17 "Industria Gráfica", Subgrupo N°1 "Talleres Gráficos de Obra"** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Liliana Sarganas, Dr. Pablo Gutiérrez, Tec. Camila Revello y Dra. Bettina Fernández; Delegados Empresariales: Dr. Raúl Damonte; Delegados de los Trabajadores: Sr. Manuel Cabrera en representación del Sindicato de Artes Gráficas (SAG), quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En aplicación de lo establecido en el acta de Consejo de Salarios de fecha 25/11/2021, corresponde aplicar a partir del 1° de julio de 2022 un ajuste de **7,14%** que se compone de los siguientes ítems:

- 3,1 de inflación proyectada julio – enero 2023
- 3,53 por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación real de el periodo 01/07/21 a 30/06/22: 9,29% y la proyectada del mismo periodo 5,566%)
- 0,375 por concepto de recuperación Octava Ronda

Procedimiento: $1,031 \times 1,00375 \times 1,0353 = 1,0714$

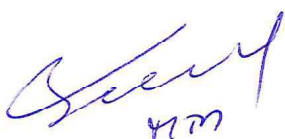
SEGUNDO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría para el Grupo 17 Subgrupo 01 con vigencia desde el primero de julio 2022 serán los siguientes:

Salarios vigentes a partir del 1° de JULIO de 2022	
PERSONAL OBRERO (BASE 48 hs)	
CATEGORÍAS	REMUNERACIÓN (jornal/hora)
CATEGORÍA I	132,17
CATEGORÍA II	148,80
CATEGORÍA III	164,70
CATEGORÍA IV	170,37
CATEGORÍA V	190,94
CATEGORÍA VI	216,81
CATEGORÍA VII	264,04
CATEGORÍA VIII	304,63
CATEGORÍA IX	340,22
CATEGORÍA X	365,60
PERSONAL ADMINISTRATIVO (BASE 44 hs)	
CATEGORÍA I	24.421,89
CATEGORÍA II	28.921,55
CATEGORÍA III	32.009,83
CATEGORÍA IV	36.571,36
CATEGORÍA V	46.004,31
CATEGORÍA VI	56.885,50

LA ESCALA SALARIAL DEL SECTOR DE IMPRENTAS DE OBRA CORRESPONDE A LOS TRABAJADORES DE MONTEVIDEO CANELONES Y LAS EMPRESAS DEL


SAG




M.M.


SAG
ARTS.


X 9153

LA ESCALA SALARIAL DEL SECTOR DE IMPRENTAS DE OBRA CORRESPONDE A LOS TRABAJADORES DE MONTEVIDEO CANELONES Y LAS EMPRESAS DEL RESTO DEL PAIS CON MAS DE 8 TRABAJADORES. EN LAS EMPRESAS DEL RESTO DEL PAIS CON MENOS DE 8 TRABAJADORES LOS SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA SE UBICAN EN UNA FRANJA SALARIAL DE UN 10% INFERIOR A LA ESCALA ANTES MENCIONADA.

Para constancia y de conformidad, se imprimen seis ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

TETADO: 0 No Valer B

SAG

MTSS

b 0157

MTSS

MTSS

Saldo Gutiérrez
MTSS